

42499



**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES  
"AEROPUERTO TENA" C.A.**

TENA PROVINCIA DE NAPO  
RESOLUCIÓN N° 04 - Q - i - j 0637 FUNDADA: 16 - 02 - 2004  
TELÉFONO: 062 - 870 - 081

Superintendencia de  
Compañías  
08 NOV. 2010  
*Patricio Llamas*  
Registro de Sociedades

*Escritura*

Tena 08 de Noviembre del 2010

Señor

SUPER INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En su despacho

Superintendencia de  
Compañías  
- 8 NOV. 2010  
CAU

De nuestra consideración:

La compañía de transporte Aeropuerto Tena Compañía Anónima, con expediente N°  
**151563**, se dirige a usted muy comedidamente para comunicarle la siguiente  
transferencia de acciones:

**CEDENTE**

**CESIONARIO**

**NOMBRES:** Telmo Timoteo

Pastor Benjamín

**APELLIDOS:** Sánchez Jiménez

Sánchez Llamuca

**Ci:** 020002166-5

180186815-7

**VALOR DE ACCIONES:**

Diez dólares Americanos

**NUMERO DE ACCIONES:**

05

**ATENTAMENTE**

*Hector M. Arevalo*  
Sr. Héctor Milton Arevalo Aguilar  
**GERENTE GENERAL**

*OC*

*Si DOMINA*  
*10/11/10*  
*Patricio Llamas*  
COMPANIA DE TRANSPORTES  
**AEROPUERTO TENA C.A.**  
RES No.04-Q.I.J-0637-16-02-2004

**Dirección:** Avenida y Amazonas **calle:** Juan Montalvo 464 y Simón Bolívar  
**Barrio:** Central **Intersección:** Tras de "MAG" Ministerio de Agricultura y  
Ganadería de Napo. **Correo Electrónico** ctat@hotmail.com.



## CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Tena, lunes trece de septiembre del año dos mil diez, comparecen por una parte el señor: TELMO TIMOTEO SANCHEZ JIMENEZ, con cédula de ciudadanía número 020002166-5, en calidad de CEDENTE, y por otra, el señor PASTOR BENJAMIN SANCHEZ LLAMUCA, con cédula de ciudadanía número 180186815-7, en calidad de CESIONARIO, con el objeto de suscribir el presente contrato de cesión de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- El señor TELMO TIMOTEO SANCHEZ JIMENEZ es socio de la COMPANIA DE TAXIS AEREOFUERTO TENA S.A., vehículo de disco trece, con domicilio en la ciudad de Tena, provincia de Napo.

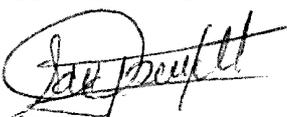
SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.- El señor TELMO TIMOTEO SANCHEZ JIMENEZ, manifiesta que es su voluntad ceder y en consecuencia transferir de modo definitivo y a perpetuidad los derechos, acciones, participaciones y en suma todos los beneficios que mantiene en su calidad de socio de la mencionada Compañía, a favor del señor PASTOR BENJAMIN SANCHEZ LLAMUCA, quien a su vez acepta la transferencia que se efectúa a su favor, quedando en consecuencia como titular absoluto de tales derechos, acciones, participaciones y más beneficios, y plenamente autorizada para solicitar a los socios de la compañía la admisión y el ejercicio de los derechos económicos y políticos que confieren la calidad de socio.

TERCERA.- El Cedente señor TELMO TIMOTEO SANCHEZ JIMENEZ, declara que ha recibido el justo precio, por los derechos y acciones, por lo que queda perfeccionada la presente cesión.

Para el caso de controversia, las partes renuncian domicilio debiendo someter sus desacuerdos ante los jueces competentes de la ciudad de Tena.

Para constancia, firman las partes por duplicado en la ciudad y fecha indicadas.

  
SR. TELMO TIMOTEO SANCHEZ JIMENEZ.  
C. C. 020002166-5  
EL CEDENTE

  
SR. PASTOR BENJAMIN SANCHEZ LLAMUCA.  
C. C. 180186815-7  
EL CESIONARIO

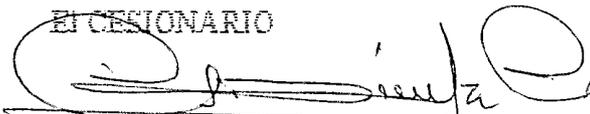
...Fasa...

Vienen...

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles trece de septiembre del año dos mil diez.- Ante mi, DOCTOR GUSTAVO DÍAZ GUERRERO, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON TENA, fundamentado en lo dispuesto, en el numeral nueve del artículo diez y ocho de la Ley Notaria vigente, comparecan los señores: TELMO TIMOTEO SANCHEZ JIMENEZ Y PASTOR BENJAMIN SANCHEZ LLAMUCA, con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas constantes en el documento que antecede.- Al efecto, juramentados que fueron en legal y debida forma, previas las explicaciones de la gravedad del juramento, las penas del perjurio y la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, dice: LAS FIRMAS Y RÚBRICAS CONSTANTES EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, SON LAS NUESTRAS PROPIAS Y SON LAS MISMAS QUE UTILIZAMOS EN TODOS NUESTROS ACTOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS.- Leídas que les fueron estas sus declaraciones a los comparecientes, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

  
SR. TELMO TIMOTEO SANCHEZ JIMENEZ.  
C. C. 020002166-5  
EL CEDENTE

  
SR. PASTOR BENJAMIN SANCHEZ LLAMUCA.  
C. C. 180186815-7  
EL CESIONARIO

  
DR. GUSTAVO DÍAZ GUERRERO  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN TENA.

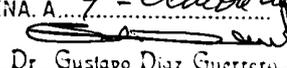


NOTARIA PUBLICA DEL CANTON TENA

EN APLICACIÓN DEL ART. 18 N° 5to. DE LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTE CEDE está conforme con el original que me fue Presentado

N° ves FOJA(S) ÚTIL(ES)

TENA, A. 4 - Octubre 2010

  
Dr. Gustavo Diaz Guerrero  
Notario Publico del Canton Tena

